

#### UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

### CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 094/2011 Extraordinaria

**Fecha:** *viernes*, 25/11/2011

**Hora:** 4:00 p m.

**Lugar:** salón de Consejos- Rectorado.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del informe de recomendación CP 05/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la compra de equipos de computación.

2. Consideración de modificación presupuestaria Nº 26/2011.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:** 

## 1. Consideración del informe de recomendación CP 05/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la compra de equipos de computación.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Táchira en uso de la atribución que le confieren los ordinales 10 y 32 del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento de Compras sobre el proceso de Consulta de Precios CP05-2011, para la adquisición de computadores de mesa, computadores portátiles y unidades de DVD del Rectorado, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la Universidad, aprobó:

**PRIMERO**: Otorgar la buena pro, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 111 del reglamento de dicha Ley a las siguientes empresas:

RENGLÓN Nº. 1, a la empresa ADVANTEL CONSULTORES C.A para la adquisición de CIENTO CATORCE (114) computadores de mesa, cuyo precio unitario es de SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 7.054.68), para un monto total de OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs 804.233,52), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RENGLÓN Nº. 2, a la empresa CORPORACIÓN GIGABYTE, C.A., para la adquisición de TREINTA (30) computadores portátiles cuyo precio unitario es de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES EXACTOS (BS. 2.699.00), para un



# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

monto total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA BOLÍVARES (Bs 80.900,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RENGLÓN Nº. 3, a la empresa CORPORACIÓN GIGABYTE, C.A., para la adquisición de VEINTICUATRO (24) Unidades de DVD, cuyo precio unitario es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES EXACTOS (BS. 389,00), por un monto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (Bs 9.336,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: En virtud de que según el informe elaborado por el Departamento de Compras, la disponibilidad presupuestaria es OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs.892.000,00) y que existe en la misma partida, con la misma fuente del crédito adicional, una disponibilidad presupuestaria adicional de bolívares DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 2.539,52), para una disponibilidad presupuestaria total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.894.539,52), el Consejo Universitario autoriza al Rectorado la compra de CIENTO CATORCE (114) computadoras de mesa en el Reglón Nº 1, TREINTA (30) computadoras portátiles en el Reglón Nº 2 y VEINTICUATRO (24) Unidades de DVD en el Reglón Nº 3, indicados en el particular primero de esta Resolución.

**TERCERO**: Instruir al Departamento de Compras de la Universidad, con el fin de que éste realice el seguimiento al cumplimiento del compromiso de responsabilidad social y a las garantías a las cuales las empresas mencionadas se comprometieron en su oferta económica, tal como lo dispone la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. Consideración de modificación presupuestaria Nº 26/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria Nº 26/2011, por un monto de bolívares un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con veintidós céntimos (bs 1.445.908,22)

LAVP/EOSP/mmd

M.Sc. Luis Alberto Vergara Parra Secretario Accidental

Página 2 de 2